



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: RR-2023-00317952-UNC-DGME#SG

VISTO: la Ordenanza OHCS-2023-1-E-UNC-REC que aprueba la reglamentación de lo dispuesto en los art 103-105 del Estatuto de la UNC, estableciendo las normas de funcionamiento del Consejo Social Consultivo,

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza referida en su artículo 4º establece que la composición del mismo será la siguiente: tres (3) de entidades gremiales; tres (3) de sectores productivos; tres (3) de organizaciones sociales, incluyendo referentes del movimiento campesino, pueblos indígenas, movimientos sociales y organizaciones de base, entre otros; tres (3) de organizaciones de derechos humanos y tres (3) de otras instituciones de la sociedad civil, pudiendo incluir fundaciones, asociaciones, instituciones de perfil técnico o científico y de asesoramiento, entre otras.

Que el Artículo 6º dispone que para su conformación se realizará una convocatoria para receptar postulaciones por parte de las instituciones y organizaciones de la comunidad, los/as consiliarios/as de la UNC y las Unidades Académicas a través de sus respectivos consejos directivos.

Que en atención a garantizar una amplia participación de la comunidad se fija el plazo máximo de 30 días estipulado en la Ordenanza, empezando a correr el día 26 de abril hasta el 25 de mayo inclusive.

Que el Artículo 7º establece los requisitos que deberán cumplimentar las postulaciones;

Por todo ello,

EL RECTOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Convocar a las instituciones y organizaciones de la comunidad, a los/as consiliarios/as de la UNC y a las Unidades Académicas a través de sus respectivos consejos directivos, que estuviesen interesadas en realizar postulaciones para la integración del Consejo Social Consultivo, a hacerlas efectivas entre los días 26 de abril y 25 de mayo del corriente año.

Artículo 2.- Disponer que las postulaciones deberán realizarse a través del formulario dispuesto en la página de la UNC <https://consejosocialconsultivo.unc.edu.ar/> respetando lo dispuesto por el art. 7º de la norma de referencia. Las mismas deberán acompañar el nombre del consejero/a social postulado para ser titular y el de su alterno/a, indicando la categoría en la que es propuesto y acompañando su consentimiento junto al currículum vitae, con carácter de declaración jurada. La propuesta debe respetar la paridad de género. Durante el período mencionado podrán presentarse avales adicionales si los hubiere.

Artículo 3.- Comuníquese y dese amplia difusión.